

**MODELO DE AVAL ADMITIDO PARA SUSPENDER LA EJECUCIÓN DE UNA
LIQUIDACIÓN RECURRIDA
ANTE LA GERENCIA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**

(En impreso de la entidad avalista que exprese inscripción en el Registro Mercantil, domicilio y C.I.F)

La entidad¹ (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca)..... con CIF y con domicilio en y en su nombre y representación D./Doña (nombre, apellidos y NIF de los apoderados)ycon poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento².

AVALA

En los términos y condiciones establecidos en los artículos 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, y el artículo 224 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, así como preceptos concordantes del Real Decreto 520/2005, **A** (nombre y apellidos o razón social del avalado).....con N.I.F./C.I.F., en los términos y condiciones generales establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ante la GERENCIA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, al objeto de suspender el procedimiento recaudatorio de la liquidación con nº en concepto dey nº de expediente (indicar referencia nº de expediente y servicio de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente).

El presente aval cubre el importe de la liquidación recurrida, por importe de (en letra) euros (en cifra).....€ de principal, el interés de demora que se origine por la suspensión, las costas y el recargo de apremio ordinario (20%), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 224.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en el artículo 25 del Reglamento General que desarrolla el citado texto legal, en materia de revisión en vía administrativa, aprobado por Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en la regulación que la desarrolla. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa a los beneficios de excusión y división y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, dentro del plazo previsto en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, sin que el afianzado pueda oponerse al pago, que será liberatorio para el avalista con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

EXTENSIÓN TEMPORAL DEL AVAL (marcar con una X lo que proceda)

0 El presente aval se presta con duración indefinida, extendiendo sus efectos exclusivamente en el procedimiento correspondiente al recurso administrativo presentado.

0 El presente aval se presta con duración indefinida, extendiendo sus efectos en el procedimiento correspondiente al recurso administrativo presentado y, en su caso, a la vía contencioso –administrativa, en los términos que correspondan.

El presente aval estará en vigor hasta que la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Sevilla o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

La presente garantía ha sido inscrita en el registro especial de avales con el número nº.....

En adede 20.....

(Razón social de la entidad avalista)

(Firma digital de los apoderados)

VERIFICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN

ORGANISMO VERIFICADOR ³	Fecha	Código Seguro de Verificación ⁴

1 Las entidades extranjeras autorizadas para operar en España sin establecimiento permanente harán constar, expresamente, su número de inscripción en el Registro de Entidades supervisadas por el Banco de España.

2 La vigencia máxima de la verificación de la representación no podrá superar los **cinco años** desde la fecha de la verificación por los Servicios Jurídicos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente o por los del Ayuntamiento de Sevilla.

3 Indicar a que organismo pertenecen los Servicios Jurídicos que realizaron la verificación: **únicamente se admiten las efectuadas por el Ayuntamiento de Sevilla o por su Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente,**

4 En caso de que la verificación de la representación se firmara manualmente, adjuntar copia de las diligencias de bastanteo.